



Superintendencia del Sistema Financiero

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

## **Carta de Entendimiento entre la Superintendencia del Sistema Financiero y el Ministerio de Educación para el impulso de iniciativas de inclusión de la Educación Financiera en el pensum curricular y el desarrollo profesional docente para su gestión pedagógica.**

Nosotros, por una parte **JOSE RICARDO PERDOMO AGUILAR**, mayor de edad, Ingeniero Electromecánico, del domicilio de San José Villanueva, departamento de La Libertad, actuando como Superintendente del Sistema Financiero y en nombre y representación de la Superintendencia del Sistema Financiero y **CARLOS MAURICIO CANJURA**, mayor de edad, Ingeniero Electromecánico, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, actuando en calidad de Ministro del Ministerio de Educación (MINED), quienes en el transcurso del presente instrumento nos denominaremos "Las Partes", por este medio y en el carácter en que actuamos, otorgamos la presente Carta de Entendimiento Interinstitucional:

### **CONSIDERANDO**

- I.- Que ambas partes estamos conscientes de la responsabilidad de preparar a la población estudiantil del país en el conocimiento básico de la naturaleza y funcionamiento del sistema económico - financiero, a fin de prepararlos para la vida y ayudarles a mejorar el proceso de toma de decisiones personales para beneficio de su entorno personal y familiar.
- II.- Que es necesario desarrollar un Programa de "Formación de Formadores" que se conviertan en multiplicadores del conocimiento en el sistema escolar.
- III.- Que por otra parte es de importancia desarrollar un contenido básico para adecuarlo a la malla curricular y ser incluido como parte del programa educativo vigente.
- IV.- Que asimismo también es relevante desarrollar programas complementarios que garanticen a la población estudiantil la posibilidad de conocer, practicar y consolidar su conocimiento del funcionamiento básico de la economía y las finanzas.

En vista de lo anterior, las partes consideramos oportuno otorgar y suscribir la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO entre las Instituciones que representamos, que se regirá sobre la base de la buena fe y además por las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO.

El objeto de la presente Carta de Entendimiento es desarrollar programas que permitan preparar a la población estudiantil del país en el conocimiento básico del funcionamiento del sistema económico- financiero.

2.- ALCANCE.

Las instituciones representadas por medio de esta carta de entendimiento, coordinarán el desarrollo de los diferentes programas que se desarrollarán, que permitan alcanzar el objetivo que se persigue con la suscripción del presente documento.

3.- Compromisos adquiridos por la Superintendencia del Sistema Financiero:

- Contribuir a la formación inicial de 600 docentes seleccionados por el MINED para participar en el programa.
- Desarrollar y adecuar los contenidos a las necesidades específicas de la población participante.
- Proveer el cuerpo de capacitadores especializados
- Elaborar reproducir y proporcionar los materiales de apoyo necesarios
- Garantizar la logística de realización de los talleres, foros y otras actividades de capacitación.
- Establecer una unidad de Monitoreo y seguimiento de la ejecución del programa
- Incorporar este programa dentro del plan estratégico de desarrollo de la Escuela Superior de Educación y Formación financiera de la SSF

4.- Compromisos adquiridos por el Ministerio de Educación:

- Designar un referente como contraparte para la coordinación conjunta del programa.
- Asignar el personal de contraparte para la operatividad técnica de actividades
- Agilizar el proceso de selección del personal docente a participar
- Garantizar la participación del personal seleccionado

- Iniciar las acciones necesarias para incluir el contenido de Educación Financiera en el Currículo oficial a los niveles definidos de acuerdo al avance del programa de formación y las posibilidades y necesidades reales de Ministerio de Educación.

Se iniciará con el programa de formación docente y la incorporación de la temática en los niveles de educación media y bachillerato.

#### 5.- TERMINACIÓN.

La presente CARTA DE ENTENDIMIENTO y los acuerdos en ella contenida, podrán darse por terminados, por las siguientes causas:

- a) En cualquier momento, por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, debiendo cursar para ello, una comunicación escrita a la otra parte, con al menos treinta días de antelación a la fecha efectiva de la terminación.

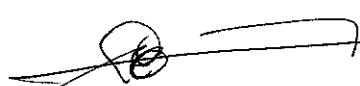
#### 6.- VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

La presente Carta de Entendimiento entrará en vigencia el día de su firma, y se mantendrá válida por un plazo indefinido, a menos que se dé por terminada en los términos establecidos en la cláusula cinco del presente instrumento. Su contenido podrá ser modificado por acuerdo expreso entre las partes, mediante la suscripción de adendas, las cuales se anexarán a la misma y formarán parte integrante de ésta.

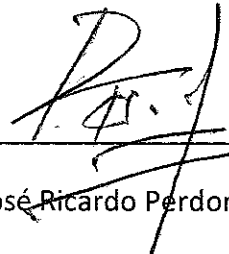
Ratificamos el contenido de la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO y en fe del pleno acuerdo con lo anterior, firmamos en dos ejemplares originales, en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil quince.

Por:  
Ministerio de Educación

Por:  
Superintendencia del Sistema Financiero

  
Ing. Carlos Mauricio Canjura



  
Ing. José Ricardo Perdomo Aguilar

